Bogotá D. C. 29 de octubre de 2026

Señores
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES**
Grupo de Contratos y Convenios
Ciudad.

**ASUNTO: Declaración juramentada - Artículo 8. De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar de la Ley 80 de 1993**

De acuerdo con el Numeral 1 Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 Literal K) Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016. *<El nuevo texto es el siguiente> "Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.*

*La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.*

*Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.*

*La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales."*

Y el Numeral 2 Artículo 8 de la Ley 80 de 199 Literal f) Adicionado por el art. 4°, Ley 1474 de 2011. *<El texto adicionado es el siguiente> "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios".*

Yo, Mario Hernán Ceballos Mejía identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79981058, declaro bajo gravedad de juramento, que actualmente **NO** me encuentro incurso en las inhabilidades señaladas en las normas enunciadas en este documento.

Firma:
Dirección: Cra.12 No. 140 91
Correo Electrónico Mario.ceballos981@gmail.com
teléfono: 31473738449